

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar de Santiago

EJEMPLAR N° 1/1 / HOJA N° 1/2

AUTORIZA DERIVACIÓN A OTROS
CENTROS ASISTENCIALES.

HMS DG DAF SDCOM DOPS SADM (R) N°10130/5110/6440 EXENTA

SANTIAGO, 07. NOV. 16.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575 año 1986 “Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado” y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 año 2003 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado” y sus posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Resolución 1600 año 2008, de la Contraloría General de la República, la cual “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
4. Lo establecido en la Ley N°18.476 que indica “Normas respecto a los hospitales de las instituciones de la Defensa Nacional”, y las facultades que le confiere al Director General del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N°618, del 16.NOV.1994, en relación con el D.S. de su nombramiento SSDDAA.MDN N°306, de 08.MAY.2013.
5. Oficio HMS SDCOM (P) N°1000/285 de 26.MAR.2015, que solicita levantar observación relacionada con celebración de contratos por derivaciones a otros centros asistenciales.
6. Dictamen 95534/2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, derivado de la necesidad que tienen determinados pacientes de recibir prestaciones de salud específicas que no puedan ser otorgadas por el HMS, surge la obligación, de contratar servicios de salud en el extrasistema.
2. Que, se constató la no existencia de lo requerido en el Catálogo de Convenio Marco.
3. Que, la contratación de estos servicios a Servicios Médicos Santa María Ltda., es por un monto total de \$575.350 (quinientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos).
4. Que, se encuentra en trámite el proceso de contratación de las derivaciones externas, conforme al N°5 de Vistos.

RESUELVO:

AUTORÍCESE contratar los servicios de Servicios Médicos Santa María Limitada, por un total de \$575.350 (quinientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos), para pacientes del Hospital Militar de Santiago, definidos en Factura N°394919 de 17.AGO.2016.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



ERICK MIRANDA DÍAZ

Coronel

Director General Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF DFZAS
2. HMS DG SDG AG REG (Archivo)
2 Ejs 2 Hjs